

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
LEGISPAN

*Tipo de Norma:* DECRETO DE GABINETE

*Número:* 287

*Referencia:*

*Año:* 1970

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 13-08-1970

*Título:* POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE LA EMBAJADA DE PANAMA EN WASHINGTON.

*Dictada por:* JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

*Gaceta Oficial:* 16680

*Publicada el:* 31-08-1970

*Rama del Derecho:* DER. FINANCIERO

*Palabras Claves:* Finanzas públicas, Código Fiscal

*Páginas:* 1

*Tamaño en Mb:* 0.564

*Rollo:* 30

*Posición:* 1414

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

ANO LXVII { PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA LUNES 31 DE AGOSTO DE 1970 } N° 16.680

### — CONTENIDO —

#### DECRETOS DE GABINETE

Decretos de Gabinete N° 286 de 13 de agosto de 1970, por el cual se autoriza el Presupuesto del Instituto Nacional de Cultura y Deportes para el periodo de 1° de julio al 31 de diciembre de 1970.

Decreto de Gabinete N° 287 de 13 de agosto de 1970, por el cual se modifica el Presupuesto de la Embajada de Panamá en Washington.

Decreto de Gabinete N° 288 de 13 de agosto de 1970, por el cual se eliminan y crean unos cargos.

Decreto de Gabinete N° 289 de 13 y 290 de 27 de agosto de 1970, por los cuales se traspasan a título gratuito unos lotes de terrenos.

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 4 de 16 de enero de 1970, por el cual se fija la cuantía de un impuesto.

#### Departamento de Valorización.

Resolución N° 70 y 72 de 18 de diciembre de 1969, por las cuales se da una autorización a unos contribuyentes.

Avisos y Edictos.

### DECRETOS DE GABINETE

**AUTORIZASE EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CULTURA Y DEPORTES PARA EL PERIODO DEL 1° DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 1970**

**DECRETO DE GABINETE NUMERO 286 (DE 13 DE AGOSTO DE 1970)**

Por el cual se autoriza el Presupuesto del Instituto Nacional de Cultura y Deportes para el periodo del 1o. de julio al 31 de diciembre de 1970.

*La Junta Provisional de Gobierno,*

**DECRETA:**

Artículo 1°: Autorizase el Presupuesto del Instituto Nacional de Cultura y Deportes por la suma de B/1,600,000 (Un Millón Seiscientos Mil Balboas) para gastos de funcionamiento e inversión durante el periodo del 1o. de julio al 31 de diciembre de 1970, según detalle adjunto.

Artículo 2°: Autorízase el traslado de los saldos existentes al 30 de junio de 1970 en la Dirección de Cultura y el Departamento de Educación Física y Deportes del Ministerio de Educación al Instituto Nacional de Cultura y Deportes.

Artículo 3°: Se autoriza un Crédito Extraordinario por B/1,178,477 para cubrir la diferencia entre el presupuesto por B/1,600,000 que se autoriza mediante este Decreto y los saldos trasladados del Ministerio de Educación que ascienden a B/421,523.

Parágrafo: Este Decreto comenzará a regir a partir del 1° de julio de 1970.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de agosto de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno.

ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

GABRIEL CASTRO

El Ministro de Educación,

JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas

MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería.

CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias,

Lic. FERNANDO MANFREDO

El Ministro de Salud,

JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia. Encargado,

LUIS CARLOS NORIEGA.

**MODIFICASE EL PRESUPUESTO DE LA EMBAJADA DE PANAMA EN WASHINGTON**

**DECRETO DE GABINETE NUMERO 287 (DE 13 DE AGOSTO DE 1970)**

"Por el cual se modifica el Presupuesto de la Embajada de Panamá en Washington"

*La Junta Provisional de Gobierno*

**DECRETA:**

Artículo 1°: Modifíquese el Presupuesto de la Embajada de Panamá en Washington, a fin de asignarle los fondos necesarios para su funcionamiento, según el detalle siguiente:

	4 meses
<i>Servicios Personales</i>	
001 Sueldos Fijos	39,800
004 Honorarios	
005 Viáticos	1,667
006 Representación	43,600
008 Otros Servicios Personales	1,667
<i>Servicios no Personales</i>	
	23,160
101 Arrendamientos	800
102 Servicios Básicos	10,000
103 Publicidad, Impresión y Encuadernación	1,667

**GACETA OFICIAL**  
**ORGANO DEL ESTADO**  
**ADMINISTRACION**  
**ERNESTO SOLANILLA O.**

Encargado de la Dirección - Teléfono 22-2612

OFICINA: Avenida 9ª Sur - Nº 19-A 60 (Beleno de Barraza) Teléfono: 22-3271  
 TALLERES: Avenida 9ª Sur - Nº 19-A 60 (Beleno de Barraza) Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES  
 Dirección Gral. de Ingresos - Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11  
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR  
 SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.-Exterior: B/. 8.00  
 Un año En la República: B/. 10.00.-Exterior: B/. 12.00

**TODO PAGO ADELANTADO**

Número sueldo: B/. 0.05.-Solicítase en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

104	Servicios Comerciales, Financ. y de Seguros	359
105	Mantenimiento y Reparaciones en General	11,667
106	Otros Servicios No Personales	1,667
	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>45,000</b>
	i Corrientes	
203	Gastos de Viaje y Transporte	6,667
205	Materiales y Suministros	8,333
	ii de Capital	
221	Maquinaria y Equipo en General	5,000
	<b>INVERSIONES</b>	<b>160,000</b>
302	Edificios	160,000
	Otros Desembolsos Financieros	25,000
602	Asignaciones Globales	25,000
	<b>TOTAL</b>	<b>342,894</b>

Artículo 2º: Se autoriza un Crédito Extraordinario por B/278.548.00 para cubrir la diferencia entre el presupuesto por B/342.894.00 que se autoriza mediante este Decreto de Gabinete y saldos disponibles para el resto del año que ascienden a B/64.346.00.

Artículo 3º: Se autoriza al Embajador de la República de Panamá, en los Estados Unidos de América para que suscriba a nombre de la República de Panamá todos los contratos y documentos necesarios sobre el suministro de equipos, materiales, y mano de obra para las reparaciones autorizadas en este Decreto de Gabinete.

Artículo 4º: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir del 1o. de septiembre. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de agosto de mil novecientos setenta

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno,  
 Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno,  
 Lic. ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Gobierno y Justicia,  
 ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
 JUAN ANTONIO TACK

El Ministro de Hacienda y Tesoro.  
 GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,  
 JOSE GUILLERMO AIZPU.

El Ministro de Obras Públicas,  
 MANUEL A. ALVARADO

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
 Ing. CARLOS E. LANDAU

El Ministro de Comercio e Industrias.  
 FERNANDO MANFREDO.

El Ministro de Salud,  
 JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social, Encargado,  
 JOSE DE LA ROSA CASTILLO

El Ministro de la Presidencia Encargado,  
 LUIS C. NORIEGA

**ELIMINANSE Y CREANSE UNOS CARGOS**

DECRETO DE GABINETE NUMERO 288  
 (DE 13 DE AGOSTO DE 1970)

Por el cual se elimina y se crean cargos en el Ministerio de Comercio e Industrias.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º: Se elimina el siguiente cargo en el Ministerio de Comercio e Industrias.

Dirección y Administración:  
 (Partida 17.1.01.01.001)

Secretaría Ministerial (6 meses) B/300 1,800

Artículo 2º: Se crean los siguientes cargos en el Ministerio de Comercio e Industrias:

Dirección y Administración:  
 (Partida 17.1.01.01.001)

Secretaría Ministerial (6 meses) B/350 2,100

Dirección y Administración:  
 (Partida 17.1.01.02.05.001)

Carpintero I B/120 720

Artículo 3º: La diferencia en el monto se obtendrá del saldo no utilizado de las posiciones eliminadas mediante Decreto de Gabinete No. 140 de 28 de mayo de 1970.

Artículo 4º: Este Decreto de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación. Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de agosto de mil novecientos setenta.

El Presidente de la Junta Provisional de Gobierno  
 Ing. DEMETRIO B. LAKAS